JARAMILLO (por sus propios derechos y como representante de PRODELI) y JOSE MEDRANDA PERALTA.
JUICIO: Ejecutivo No. 1427-91-IGM
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: s/. 12'000.000,oo
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 11 de 1991. Las 08h45. VISTOS.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose el trámite ejecutivo se dispone que los demandados Galo Paredes Jaramillo y José Medranda Peralta en las calidades demandadas, en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese al demandado Galo Paredes Jaramillo por laprensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y atento el juramento rendido por el actor; y al demandado José Medranda Peralta en la dirección señalada. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor, y la cuantía de la acción. Agréguese los instrumentos presentados. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Wilfrido Vinueza, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad conla ley.
Lcdo. Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
hay un sello
svr/962

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A los señores FABIAN MARTINEZ MUÑOZ Y MARIA DOLORES BERMUDEZ TERAN conla demanda en juicio Ejecutivo seguido por el DR. OSCAR TERAN T.
ACTOR: DR. OSCAR TERAN TERAN
DEMANDADOS: FABIAN MARTINEZ MUÑOZ Y MARIA DOLORES BERMUDEZ TERAN
JUICIO: EJECUTIVO No. 1488-91-CH
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100
OBJETO: COBRO DE UN PAGARE
FECHA DE INICIACION: 19 DE NOVIEMBRE DE 1991
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de enero de 1992. Las 8h40. VISTOS.- Por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteos. En lo principal, la demanda [illegible] reúne los requisitos legales. Cítese y reúne
EXTRACTO DE LA DEMANDA.-
ACTOR.- Abg. Jorge Mena Mera.
DEMANDADO.- César Edwin Tabango Negrete.
ASUNTO.- cobro de capital (constante de un cheque), intereses y costas procesales.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: Seiscientos mil sucres
Defensores del actor: Dres. Wilson Vega y Genaro Geybor, con casilla judicial 1513 del Palacio Judicial de esta ciudad de Quito.
FECHA DE INICIACION: 16 de julio de 1991
Causa No. 1002/1991-E.A.B.M.
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de enero de 1992, las 9h30. VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia el demandado César Edwin Tabango Negrete dentro del término de tres días pague el actor la cantidad constante al cheque adjunto más los intereses respectivos, o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de ley. Previo al juramento rendido por el actor. Cítese al demandado César Edwin Tabango Negrete por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese. f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio Judicial en esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Quito, febrero 03 (lunes) 1992.
Juez
Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch.
SECRETARIO
hay un sello
svr/910

ORDINARIO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y Y DESCONOCIDOS DEL SR. JUAN LOYA TUPUNA
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO.- ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 312/91-eo
ACTOR.- ANA LISA AMAQUIÑA VDA. DE LOYA
DOMICILIO DEL ACTOR.- Casilla No. 877 (Dr. Carlos Rivadeneira B.)
DEMANDADO.- MERCEDES Y ANTONIO LOYA INGUILLA
perímetro legal, en este juzgado.
Lcdo. Julio César Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
svr/0[illegible]
R. DEL E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Tercero de lo Civil de Pichincha.
Lo que pongo en su conocimiento y del público en general y le cito para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
se refiere a desconocer el domicilio de los demandados y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por laprensa [illegible] de los diarios de mayor circulación [illegible] esta ciudad de Quito. Cuéntese [illegible] presente causa con el señor Alcalde, Procurador Síndico Municipal, y señor Director

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PHILATEXCOL S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PHILATEXCOL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de octubre de 1991, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.2113 de 27 de nov. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 034, tomo 24, el 27 de febrero de 1992.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 30'000.000 con lo cual queda elevado ala cantidad de s/. 33'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado la siguiente manera: s/. 10'000.000 mediante el aporte en numerario; y, el saldo, esto es s/. 20'000.000 mediante compensación de créditos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social es de treinta y tres millones de sucres (s/. 33'000.000) dividido en treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero punto cero cero uno (000.001) al treinta y tres mil (33.000) inclusive".

Quito, 09 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/031

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

11 MAR. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA.LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de febrero de 1992 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0366 de 9 de marzo de 1992.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Rolf Sievers Meister	casado	alemana	Quito
Daphne Frank Hermsdorf	soltera	ecuatoriana	Quito
Dirk Sievers Cedeño	soltero	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá porobjeto la representación de compañías y organizaciones nacionales e internacionales de turismo y de transporte para la promoción y desarrollo de turismo mediante la instalación y administración de una Agencia de Viajes Operadora de Turismo; promoción y venta a través de una agencia de viajes de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; organizaciones de programas para grupos de turismo y negocios desde el Ecuador hacia el exterior y viceversa, a través de programas de publicidad y actividades tales como ferias, exposiciones, seminarios y conferencias; asistencia técnica y prestación de servicios dentro de la especialidad turística y la representación de empresas hoteleras y de recreación tanto en el país como en el exterior; ejercer el comercio en los campos de importaciones; exportaciones y representaciones de compañías nacionales y extranjeras productoras de maquinarias, equipos, insumos, herramientas, repuestos e implementos para el turismo; preparar análisis de mercado destinados a la identificación de oportunidades comerciales de productos o servicios tanto en el Ecuador como en el exterior; y en fin, la realización de todo acto o contrato de comercio...".
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 5'000.000,oo, dividido en 5.000 participaciones de s/. 1.000,oo cada un.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 2'500.000,oo; y el saldo de s/. 2'500.000,oo a pagarse en el plazo de un año.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Gerente General, se han designado a los señores Rolf Sievers Meister, Daphne Frank Hermsdor y Rosaura Cedeño de Sievers, respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.,
SECRETARIO GENERAL
svr/996

11 MAR. 1992